RECIBÍ ORIGINAL
FECHA: 03/12/2021
FIRMA: 15:40

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2830/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nro. 11 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID Nro. 393.491" AD REFERÉNDUM.

Asunción, 03 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2021, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº 2372/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nro. 11 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID Nro. 393.491" AD REFERÉNDUM, la** Providencia GOC N° 226/2021, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nro. 11 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID Nro. 393.491" AD REFERÉNDUM**, fue autorizado por Resolución de Directorio N.º 2372/2021, de fecha 13 de octubre de 2021

Que, conforme los procedimientos establecidos para las contrataciones realizadas por SBE, en fecha 26 de noviembre de 2021, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 393.491.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, **este contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2021 por un periodo de 12 (doce) meses.**

Que, el Comité de Evaluación, en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nro. 11 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID Nro. 393.491" AD REFERÉNDUM,** a la empresa **PARAGUAY SECURITY S.A con RUC N° 80027582-9, por un monto total de G. 1.898.999.988.- (guaraníes mil ochocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho) IVA Incluido.** Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, **este contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2021 por un periodo de 12 (doce) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 2.304.000.000.- (guaraníes dos mil trescientos cuatro millones).

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 03 diciembre de 2021, Acta N° 54/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nro. 11 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID Nro. 393.491" AD REFERÉNDUM,** a la empresa **PARAGUAY SECURITY S.A con RUC N° 80027582-9, por un monto total de G. 1.898.999.988.- (guaraníes mil ochocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho) IVA Incluido.** Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, **este contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2021 por un periodo de 12 (doce) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 2.304.000.000.- (guaraníes dos mil trescientos cuatro millones).

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2830/2021

A1126941